



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000183-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

### VISTO:

El Informe N° 171-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de Marzo del 2018; Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Febrero del 2018; Informe N° 11-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 24 de Enero del 2018; Memorando Múltiple N° 03-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de 19 de Enero de 2018; Memorando N° 115-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, de fecha 26 de Enero del 2018; y

### CONSIDERANDO:

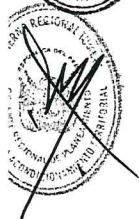
Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Febrero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero, remite Informe sobre ampliación de Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución General Regional N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, sugiriendo:

- Que, se emita un informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Que, se amplíe la Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “**DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, aprobada mediante Resolución General Regional N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, mediante Informe N° 11-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 24 de Enero del 2018; la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero, remite Informe sobre ampliación de Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000183 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

**“DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada mediante Resolución General Regional N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR; sugiriendo que al existir una Directiva de Atención al público en general, la cual debe ser aplicada a nivel del pliego, caso contrario debe disponer su modificación, recomendando que se aplique la Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **“DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, sin ninguna restricción al ciudadano, o trabajadores del sector público.

Que, mediante Memorando Mult. N° 03-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de 19 de Enero de 2018; el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Wilmer Benites Porras, solicita a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional; dar cumplimiento de implementación de medidas de seguridad y atención al ciudadano.

Que, mediante Memorando N° 115-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, de fecha 26 de Enero del 2018; el Gerente General Regional Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas, solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Wilmer Benites Porras; la modificatoria de Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **“DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada mediante Resolución General Regional N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR; con las medidas mencionadas, salvaguardando los intereses de la Entidad Regional así como la integridad física y psicológica de los trabajadores y funcionarios.

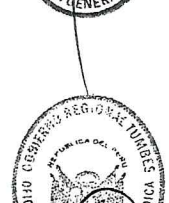
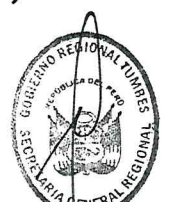
Que, evaluado los documentos que se citan en el presente expediente, sobre implementación de medidas de seguridad y atención al ciudadano y existiendo una Directiva aprobada y dar cumplimiento a lo solicitado es necesario **AMPLIAR** el numeral 7 DISPOSICIONES GENERALES estableciendo lo siguiente:

7.11.- Las Unidades Orgánicas, deberán alcanzar un día antes la programación de citas (según formato 9, al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional hasta un máximo de 10 cupos a excepción de la Unidades Orgánicas que organizan talleres de capacitación. El tiempo máximo de atención será 1 hora.

7.12.- Brindar el acceso a esta sede Regional al Público con preferencia: Mujeres embarazadas, tercera edad y discapacitados y personal visitante alejadas de la zona, Distrito, Provincia y/o Región previamente verificada por el servicio de guardianía.

7.13.- El consejo Regional alcanzara la programación de visitas al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, mediante Informe N° 171-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de 13 de Marzo del 2018; el Jefe de la Oficina Regional







Copia del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000183-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente **APROBAR**, la ampliación de la **Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, en el numeral 7 **DISPOSICIONES GENERALES** estableciendo lo siguiente:

**7.11.- Las Unidades Orgánicas, deberán alcanzar un día antes la programación de citas (según formato9, al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional hasta un máximo de 10 cupos a excepción de la Unidades Orgánicas que organizan talleres de capacitación. El tiempo máximo de atención será 1 hora.**

**7.12.- Brindar el acceso a esta sede Regional al Público con preferencia: Mujeres embarazadas, tercera edad y discapacitados y personal visitante alejadas de la zona, Distrito, Provincia y/o Región previamente verificada por el servicio de guardianía.**

**7.13.- El consejo Regional alcanzara la programación de visitas al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.**

Que, la ampliación antes mencionada, se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN** de la **Directiva N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DISPOSICIONES SOBRE ATENCION AL PUBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR**, en el extremo del numeral 7 **DISPOSICIONES GENERALES** estableciendo lo siguiente:

**7.11.- Las Unidades Orgánicas, deberán alcanzar un día antes la programación de citas (según formato9, al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la**

3 de 4



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000183 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional hasta un máximo de 10 cupos a excepción de la Unidades Orgánicas que organizan talleres de capacitación. El tiempo máximo de atención será 1 hora.

7.12.- Brindar el acceso a esta sede Regional al Público con preferencia: Mujeres embarazadas, tercera edad y discapacitados y personal visitante alejadas de la zona, Distrito, Provincia y/o Región previamente verificada por el servicio de guardianía.

7.13.- El consejo Regional alcanzara la programación de visitas al servicio de guardianía, alcanzando una copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener firme y subsistente los demás extremos de la RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 363-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego.461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CIAD N° 06247
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

